

CONVENIO ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y FUNDACIÓN HOSPITALARIAS DE PALENCIA PARA LA ASISTENCIA DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y PSICOSOCIALES

REUNIDOS

De una parte, Ilmo. Sr. Don Benito Serrano Mata, como Presidente de Diputación de Soria.

De otra, D. Francisco Javier Arellano López, con [REDACTED] como Director gerente de la unidad de Gestión de Fundación Hospitalarias.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación actúa en representación legal de la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

INTERVIENEN

Las partes en uso de las facultades que tienen atribuidas, acuerdan suscribir el presente Convenio para la asistencia de personas con enfermedad mental psicosociales, a cargo de Diputación Provincial, en el referido centro asistencial, con arreglo a las siguientes cláusulas:

EXPONEN

Los acuerdos para la atención a personas con enfermedad mental entre la Diputación de Soria y Fundación Hospitalarias de Palencia son anteriores a 1950. Una larga trayectoria de atención a estas personas durante la cual, Diputación de Soria y la Fundación han mantenido diferentes fórmulas de acuerdos y convenios para garantizar la atención y el pago por estancias derivadas por Diputación de Soria.

A fecha 1 de enero de 2026 son tres pacientes ingresadas en la Fundación Hospitalarias de Palencia. La estancia en el centro de cada una de ellas es superior a 30 años, llegando hasta los 60 años en un caso. Ingresaron en el centro a los 20, 26 y 41 años de edad, y actualmente superan los 70 años, lo que evidencia una plena integración y la consideración del centro como su hogar. Así mismo son pacientes con especiales necesidades de atención en los cuidados. Por todo ellos se hace necesario establecer una nueva colaboración entre las dos entidades.

Desde el año 1994, Diputación de Soria no realiza derivaciones y desde esa fecha, las plazas ocupadas se han ido amortizando por causa de baja definitiva en el centro.

El centro Fundación Hermanas Hospitalarias es un centro referente y de reconocido prestigio en la atención especializada e integral a personas con trastornos mentales, que ofrece atención individualizada y asistencia integral a personas mayores con patología crónica en salud mental adaptándose a los intereses y características de cada persona atendida.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER ARELLANO LOPEZ (FUNDACION HOSPITALARIAS)		12/03/2026 09:13
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	12/03/2026 10:35

q006766262360b116e807ea2e030a1cm

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio la colaboración entre la Diputación Provincial de Soria y el Centro Fundación Hospitalarias de Palencia para la atención, asistencia y tratamiento de personas con enfermedad mental y psicosociales que están actualmente internadas en dicho centro a cargo de la Diputación Provincial.

A fecha 31 de diciembre de 2025 el número de pacientes ingresadas es de 3.

SEGUNDA. - COMPROMISO DE LAS PARTES

La Diputación se compromete a mantener las plazas a 31 de diciembre de 2025 durante la vigencia del presente convenio, salvo amortización de estas por defunción o altas terapéuticas de los usuarios.

La Diputación Provincial se compromete a sufragar el coste de la plaza, que comprenderá estancia, manutención y asistencia en salud mental, exceptuando las pruebas diagnósticas (resonancias magnéticas, análisis, radiografías, ...) y otras especialidades. Para ello, se hará uso de los centros pertenecientes a la red pública.

La Diputación se reserva la facultad de efectuar las visitas de inspección y seguimiento de sus acogidos que estime necesarias, así como de solicitar información técnica sobre los asistidos.

TERCERA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO

Los precios de las plazas objeto de este Convenio serán los que a continuación se detallan:

- La tarifa por estancia durante la vigencia del convenio será de 100 €/día/paciente.
- El precio de reserva de cama es del 90% de la tarifa de la plaza ocupada. Se considerará plaza reservada aquella convenida y no ocupada por encontrarse el beneficiario ausente en virtud de periodos de permiso, vacaciones o internamiento en establecimientos hospitalarios.

Fundación Hospitalarias Palencia deberá emitir en los quince primeros días de cada mes la facturación correspondiente al mes anterior. Así mismo, se compromete a comunicar las salidas-entradas por ingreso/alta hospitalaria, por licencia, traslado, evasión o defunción, del centro. Se comunicará a la Diputación Provincial junto con la facturación del mes correspondiente en el que se haya producido el hecho.

El importe de las facturas mensuales será abonado por la Diputación dentro de los 60 días del mes siguiente al que correspondan dichas facturas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER ARELLANO LOPEZ (FUNDACION HOSPITALARIAS)		12/03/2026 09:13
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	12/03/2026 10:35

q006766262360b116e807ea2e0030a1cm

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

La Diputación Provincial queda exonerada de sufragar cualquier gasto médico-farmacéutico ocasionado por las pacientes ingresadas en el centro que sean beneficiarios de la asistencia médica y farmacéutica de la Seguridad Social. Las pacientes serán trasladadas al Hospital Provincial, en primer lugar, o a los centros hospitalarios más próximos en caso de urgencia, intervención quirúrgica o tratamientos especiales.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

La duración del presente convenio será de cuatro años (2026-2030), a partir del 1 de enero de 2026.

El Convenio podrá extinguirse por acuerdo unánime de las partes, o por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

Finalizado el convenio, si las usuarias continuasen en el Centro Fundación Hospitalarias Palencia a partir del último día de vigencia, la Diputación abonará la tarifa día/paciente del último año del citado convenio hasta la firma de un nuevo acuerdo.

QUINTA. - LEY DE PROTECCION DE DATOS

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

SEXTA- REGIMEN JURIDICO

En lo no previsto en el presente Convenio, ambas partes se someten al marco legal de la legislación administrativa.

Y ratificando cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente convenio, a fecha de firma electrónica.

**PRESIDENTE DE DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE SORIA**

**DIRECTOR GERENTE DE FUNDACION
HOSPITALARIAS**

D. BENITO SERRANO MATA

D. FRANCISCO JAVIER ARELLANO LÓPEZ

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER ARELLANO LOPEZ (FUNDACION HOSPITALARIAS)		12/03/2026 09:13
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	12/03/2026 10:35

q006766262360b116e807ea2e030a1cm

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>